

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



POLICIA NACIONAL

RESOLUCION No. 01554 DEL 28 MAY 2009

“Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana Santiago de Cali”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 2, numeral 8 del Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 4222 del 23 de Noviembre de 2006, modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional.

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, “Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”, determina la estructura y funciones de la Policía Nacional y en su artículo 23º, **Cobertura del Servicio de Policía a nivel nacional**, establece que con el fin de atender las necesidades del servicio Policial, consolidar la cobertura de seguridad en las entidades territoriales en que políticamente se divida el territorio y mantener una organización flexible que se adapte con oportunidad a los cambios del entorno, la normatividad legal o a las políticas de gobierno en materia de seguridad, el Director General de la Policía Nacional de Colombia podrá crear, suprimir o modificar las regiones, policías metropolitanas, departamentos de Policía, escuelas de formación y capacitación, comandos y unidades operativas desconcentradas, distritos, estaciones, subestaciones, comandos de atención inmediata y puestos de Policía que se requieran para su funcionamiento.

Que mediante Resolución No. 01053 del 2 de marzo de 2006 se definió la estructura orgánica interna de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Continuación de la Resolución por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana Santiago de Calí.

=====

Que mediante Resolución No. 05819 del 23 de noviembre de 2006, se modificó la estructura orgánica de la Región de Policía No. 4 y se creó el Cuerpo Elite Antiterrorista (CEAT), siendo necesaria su inclusión en la estructura orgánica de la Policía Metropolitana de Santiago de Calí, teniendo en cuenta que los grupos de operaciones especiales deben hacer parte de las policías metropolitanas y departamento de Policía.

Que la Resolución No. 03906 del 8 de septiembre de 2008, rediseño la estructura orgánica interna y determino las funciones de las policías metropolitanas y departamentos de Policía, ajustando y creando nuevas unidades o dependencias y asignando funciones para atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Policía Nacional de acuerdo a los procesos misionales.

Que la Resolución No. 04171 del 22 de septiembre 2008 “Por medio de la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera”, en el artículo 35 ordena como debe estar compuesta la estructura administrativa de las policías metropolitanas y departamentos de policía en la Policía Nacional; por lo anterior se modificó el artículo 4º de la Resolución No. 03906 del 9 de septiembre de 2008, numeral 1.2.4 Jefatura Administrativa, al agregar al Área Financiera, numeral 1.2.4.1, el Grupo de Contabilidad y cambiar el nombre del Grupo de Transportes, numeral 1.2.4.3.2, por Grupo de Movilidad del Área Logística.

Que en Junta Operativa de fecha 27 de febrero de 2009, se decidió redistribuir los EMCAR a nivel nacional, para devolver a los comandantes de policías metropolitanas y departamentos de policía, su capacidad de conducción operativa y generar una fisonomía geonumérica que hable bien de la Policía.

Por lo antes expuesto se hace necesario derogar la Resolución No. 01053 del 2 de marzo de 2006 y la Resolución No. 05819 del 23 de noviembre de 2006, con el objeto de consolidar el servicio de policía a través de una estructura organizacional flexible, que permita mejorar la calidad del servicio, y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Policía Nacional, para lo cual,

RESUELVE:

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1º. MISION. La misión de la Policía Metropolitana Santiago de Calí está encaminada a contribuir con la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad públicas, mediante un efectivo servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, generando una cultura de

Continuación de la Resolución por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana Santiago de Calí.

=====

solidaridad que permita el mantenimiento de las condiciones necesarias para que los habitantes de la capital, puedan ejercer sus derechos y libertades públicas.

ARTÍCULO 2º. DEL SERVICIO DE POLICÍA. Entiéndase por servicio de policía la vigilancia permanente que el Estado presta por intermedio de la Policía Nacional para conservar el orden público, proteger las libertades, prevenir y controlar la comisión de delitos y contravenciones, garantizando las condiciones de convivencia de acuerdo con las necesidades y características de cada jurisdicción.

PARÁGRAFO 1º. El servicio público de Policía se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial.

PARÁGRAFO 2º. El servicio de Policía se presta en Colombia bajo las modalidades de vigilancia urbana y rural, investigación criminal e inteligencia, base fundamental de las actividades preventivas y operativas de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3º. ÁMBITO DEL SERVICIO DE POLICIA. Conjunto de características que diferencian la prestación del servicio de vigilancia urbana de la rural, en virtud de una serie de factores como la idiosincrasia de la población, condiciones topográficas y medios que se emplean para el control de los delitos y las contravenciones.

PARÁGRAFO 1º. ÁMBITO DE LA VIGILANCIA URBANA. Esta modalidad del servicio se desarrolla en cumplimiento de la función preventiva, investigativa, de control de los delitos y contravenciones y de vigilancia y restablecimiento de las normas de convivencia social en las áreas urbanas.

PARÁGRAFO 2º. ÁMBITO DE LA VIGILANCIA RURAL. Esta modalidad del servicio se desarrolla en cumplimiento de la función preventiva, investigativa, de control de los delitos y contravenciones y de vigilancia y restablecimiento de las normas de convivencia social en las áreas rurales, a cargo de la especialidad de carabineros de conformidad con la reglamentación que expida la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia al respecto.

CAPITULO II

ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA

ARTÍCULO 4º. ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA. La Policía Metropolitana Santiago de Calí, para el desarrollo de sus procesos tendrá la siguiente estructura orgánica interna:

Continuación de la Resolución por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana Santiago de Calí.

1.	COMANDO	(COMAN)
1.1.1	Secretaria Privada	(SEPRI)
1.1.1.1	Seguridad	(SEGUR)
1.1.1.2	Gestión Documental	(GUGED)
1.1.2	Planeacion	(PLANE)
1.1.3	Telemática	(TELEM)
1.1.4	Asuntos Jurídicos	(ASJUR)
1.1.5	Derechos Humanos	(DERHU)
1.1.6	Atención al Ciudadano	(ATECI)
1.1.7	Comunicaciones Estratégicas	(COEST)
1.2.	SUBCOMANDO	(SUBCO)
1.2.1	Centro de Información Estratégico Policial Seccional	(CIEPS)
1.2.2	Centro Automático de Despacho ó 123	(CAD)
1.2.3.	COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA (COSEC)	
1.2.3.1	Distritos de Policía	(DISPO)
1.2.3.1.1	Estaciones de Policía	(ESTPO)
1.2.3.1.1.1	Subestaciones de Policía	(SUBPO)
1.2.3.1.1.2	Comandos de Atención Inmediata	(CAI)
1.2.3.2	Área de Protección y Servicios Especiales	(APROS)
1.2.3.2.1	Grupo de Seguridad y Protección	(GUPRO)
1.2.3.2.2	Grupo de Policía de la Infancia y la Adolescencia	(GINAD)
1.2.3.2.3	Grupo Policía Ambiental y Ecológica	(GUPAE)
1.2.3.2.4	Grupo Policía de Turismo	(GUTUR)
1.2.3.3	Área de Fuerza Control Territorial y Apoyo Operativo (FUCOT)	
1.2.3.3.1	Grupo Policía de Carabineros y Guías Caninos	(GUCAR)
1.2.3.3.2	Grupo Fuerza Disponible	(GUFUD)
1.2.3.3.3	Grupo de Operaciones Especiales	(GOES)
1.2.3.3.4	Escuadrón Móvil de Carabineros	(EMCAR)
1.2.3.4	POLICIA COMUNITARIA	(POLCO)
1.2.3.5	AUXILIARES BACHILLERES	(AUXPO)

Continuación de la Resolución por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana Santiago de Calí.

1.2.3.6	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	(SETRA)
1.2.3.7	SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	(SIJIN)
1.2.3.8	SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL	(SIPOL)
1.2.4.	JEFATURA ADMINISTRATIVA	(JEFAD)
1.2.4.1	Área Financiera	(ARFIN)
1.2.4.1.1	Grupo Presupuesto	(GUPES)
1.2.4.1.2	Grupo Tesorería	(GUTES)
1.2.4.1.3	Grupo Contabilidad	(GUCOT)
1.2.4.2	Área de Contratos	(ARCON)
1.2.4.2.1	Grupo Precontractual	(GUPRE)
1.2.4.2.2	Grupo Contractual y Seguimiento	(GUCON)
1.2.4.3	Área Logística	(ARLOG)
1.2.4.3.1	Grupo Bienes Raíces	(GUBIR)
1.2.4.3.2	Grupo movilidad	(GUMOV)
1.2.4.3.3	Grupo Armamento	(GARMA)
1.2.4.3.4	Grupo Intendencia	(GUINT)
1.2.4.3.5	Grupo Servicios Generales	(GUMAS)
1.2.4.4	Área de Talento Humano	(ARTAH)
1.2.4.4.1	Grupo Procedimientos de Personal	(GUPER)
1.2.4.4.2	Grupo Desarrollo Humano	(GUDEH)
1.2.4.4.3	Grupo Bienestar Social	(GUBSO)
1.2.4.5	Seccional de Sanidad	(SESAN)

CAPITULO III

UNIDADES OPERATIVAS

ARTICULO 5º. La Policía Metropolitana Santiago de Calí tiene un (1) Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, con la siguiente organización.

- 1. COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA**
- 1.1 DISTRITO UNO DE POLICIA FRAY DAMIÁN**

Continuación de la Resolución por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana Santiago de Calí.

=====

1.1.1 ESTACIÓN DE POLICÍA TERRÓN COLORADO

1.1.1.1 SUBESTACION DE POLICÍA MONTEBELLO

1.1.1.2 SUBESTACION DE POLICÍA SALADITO

1.1.1.3 SUBESTACION DE POLICÍA FELIDIA

1.1.1.4 SUBESTACION DE POLICÍA LA ELVIRA

1.1.1.5 SUBESTACION DE POLICÍA TRES CRUCES

1.1.1.6 CAI. FORESTAL (KM. 9 VÍA AL MAR)

1.1.2 ESTACIÓN DE POLICÍA LA FLORA

1.1.2.1 CAI TERMINAL

1.1.2.2 CAI. CHIPICHAPE

1.1.2.3 CAI LA MERCED

1.1.2.4 CAI PLAZA NORTE

1.1.2.5 CAI AMBIENTAL

1.1.3 ESTACIÓN DE POLICÍA FRAY DAMIÁN

1.1.3.1 CAI SAN ANTONIO

1.1.3.2 CAI LOMA DE LA CRUZ

1.1.3.3 CAI SAN NICOLÁS

1.1.4 ESTACIÓN DE POLICÍA SAN FRANCISCO

1.1.5 ESTACIÓN DE POLICÍA JUNÍN

1.1.5.1 CAI OBRERO

1.2 DISTRITO DOS DE POLICIA LA RIVERA

1.2.1 ESTACIÓN DE POLICÍA LA RIVERA

1.2.1.1 CAI SALOMIA

1.2.1.2 CAI METROPOLITANO

1.2.2 ESTACIÓN DE POLICÍA FLORALIA

1.2.2.1 CAI. PASO DEL COMERCIO

1.2.2.2 CAI PETAR

1.2.3 ESTACIÓN DE POLICÍA ALFONSO LÓPEZ

1.2.3.1 CAI SAN MARINO

1.2.4 ESTACIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL

1.2.5 ESTACIÓN DE POLICÍA AGUABLANCA

1.2.5.1 CAI VILLA DEL SUR

1.2.6 ESTACIÓN DE POLICÍA NUEVA FLORESTA

Continuación de la Resolución por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana Santiago de Calí.

=====

1.3 DISTRITO TRES DE POLICIA EL LIDO

- 1.3.1 ESTACIÓN DE POLICÍA EL GUABAL
- 1.3.2 ESTACIÓN DE POLICÍA LIMONAR
 - 1.3.2.1 CAI COMFANDI
 - 1.3.2.2 CAI GALERIAS
 - 1.3.2.3 CAI VALLE DEL LILI
- 1.3.3 ESTACIÓN DE POLICÍA MELÉNDEZ
 - 1.3.3.1 SUBESTACION DE POLICÍA LA BUITRERA
 - 1.3.3.2 CAI NÁPOLES
- 1.3.4 ESTACIÓN DE POLICÍA EL LIDO
 - 1.3.4.2 SUBESTACIÓN DE POLICÍA PICHINDE
 - 1.3.4.3 CAI BELLA VISTA
 - 1.3.4.4 CAI PANAMERICANO
 - 1.3.4.5 CAI LOS CERROS
 - 1.3.4.6 CAI CRISTO REY
 - 1.3.4.7 CAI JARDÍN BOTÁNICO
- 1.3.5. ESTACIÓN DE POLICÍA LA SULTANA
 - 1.3.5.1 CAI EL CORTIJO

1.4 DISTRITO CUATRO DE POLICIA LOS MANGOS

- 1.4.1 ESTACIÓN DE POLICÍA EL DIAMANTE
 - 1.4.1.1 CAI PONDAJE
 - 1.4.1.2 CAI CHARCO AZUL
- 1.4.2 ESTACIÓN DE POLICÍA LOS MANGOS
 - 1.4.2.1 CAI PUERTAS DEL SOL
 - 1.4.2.2 CAI MANUELA BELTRAN
 - 1.4.2.3 CAI BONILLA ARAGON
- 1.4.3 ESTACIÓN DE POLICÍA EL VALLADO
 - 1.4.3.1 CAI MOJICA
- 1.4.4 ESTACIÓN DE POLICÍA MARIANO RAMOS
 - 1.4.4.1 CAI CIUDAD 2000
- 1.4.5 ESTACIÓN DE POLICÍA DESEPAZ
 - 1.4.5.1 CAI PIZAMOS
 - 1.4.5.2 CAI POTRERO GRANDE

Continuación de la Resolución por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana Santiago de Calí.

=====

1.5 DISTRITO CINCO DE POLICIA YUMBO

- 1.5.1 ESTACIÓN DE POLICÍA YUMBO
- 1.5.1.1 SUBESTACIÓN DE POLICÍA DAPA
- 1.5.1.2 CAI LAS AMÉRICAS
- 1.5.1.3 CAI ACOPI
- 1.5.1.4 CAI PIZARRO
- 1.5.1.5 CAI LA ESTANCIA
- 1.5.1.6 CAI MULALO

1.5.2 ESTACIÓN DE POLICÍA VIJES

- 1.5.3 ESTACIÓN DE POLICÍA LA CUMBRE
- 1.5.3.1 SUBESTACIÓN DE POLICÍA PAVAS

1.6 DISTRITO SEIS DE POLICIA JAMUNDI

- 1.6.1 ESTACIÓN DE POLICÍA LA MARÍA
- 1.6.1.1 SUBESTACION DE POLICÍA HORMIGUERO
- 1.6.1.2 SUBESTACION DE POLICÍA LA VORÁGINE
- 1.6.1.3 CAI CIUDAD JARDIN

- 1.6.2 ESTACIÓN DE POLICÍA JAMUNDI
- 1.6.2.1 SUBESTACION DE POLICÍA ROBLES
- 1.6.2.2 SUBESTACION DE POLICÍA POTRERITO

1.7 DISTRITO SIETE DE POLICIA CANDELARIA

- 1.7.1 ESTACIÓN DE POLICÍA CANDELARIA
- 1.7.1.1 SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL CABUYAL
- 1.7.1.2 SUBESTACIÓN DE POLICÍA VILLA GORGONA
- 1.7.1.3 SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL CARMELO
- 1.7.1.4 SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOAQUÍN
- 1.7.1.5 SUBESTACIÓN DE POLICÍA RADIO FARO
- 1.7.1.6 SUBESTACIÓN DE POLICÍA JUANCHITO

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 6°. Para la prestación del servicio de policía, la Policía Metropolitana Santiago de Calí se divide en un (1) Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, distritos, estaciones, subestaciones y CAI.

Continuación de la Resolución por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana Santiago de Calí.

=====

PARÁGRAFO 1º. Podrán crearse o activarse dos o más estaciones de Policía en los municipios, localidades o comunas que por sus características de extensión, población o factores especiales de criminalidad que afecten la convivencia y seguridad ciudadana lo requieran, previo Estudio de Planeación elaborado por la unidad y conceptos favorables de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Seguridad Rural y Oficina de Planeación respectivamente.

PARAGRAFO 2º. La estructura interna de los distritos de policía, se ajustará de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la Unidad, tal como lo dispone el parágrafo 2º del artículo 20 de la Resolución 03906 del 08 de septiembre de 2008 y normas subsiguientes que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO 7º. Las dependencias que conforman la estructura orgánica de la Policía Metropolitana Santiago de Calí, desarrollarán sus procesos, procedimientos, funciones y actividades en concordancia con lo establecido, para cada una de ellas, en la Resolución No. 03906 del 080908 y normas subsiguientes que la modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO 1º. La estructura y dependencia operativa y administrativa de la Seccional de Investigación Criminal, Seccional de Inteligencia Policial y Seccional de Tránsito y Transportes se definirán de acuerdo al acto administrativo de estructura vigente, respectivamente, para la Dirección de Investigación Criminal, Dirección de Inteligencia Policial y Dirección de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 8º. El Escuadrón Móvil de Carabineros, dependerá operativamente de la Policía Metropolitana Santiago de Calí y administrativamente de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural para efectos de vinculación, desvinculación, capacitación, orientación y apoyo para el crecimiento tecnológico.

PARÁGRAFO. Las funciones a desarrollar por parte del Escuadrón Móvil de Carabineros, se definirán de acuerdo al acto administrativo de estructura vigente para la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural.

ARTÍCULO 9º. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana Santiago de Calí, ejercerá las atribuciones disciplinarias correspondientes a su jurisdicción Policial y dependerá para todos los efectos de la Inspección General.

PARAGRAFO: El personal que labore en la Policía Metropolitana Santiago de Calí, se someterá disciplinariamente a lo establecido en el Régimen Disciplinario para la Policía Nacional.

Continuación de la Resolución por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana Santiago de Calí.

=====

ARTÍCULO 10º. Los Distritos, Estaciones, Subestaciones y Comandos de Atención Inmediata (CAI), serán unidades desconcentradas de la Policía Metropolitana Santiago de Calí.

ARTÍCULO 11º. Los comandantes de Distrito y Estación, destinarán el mínimo de talento humano al desarrollo de actividades administrativas, dando prelación a los procesos de prevención y control de los delitos y contravenciones que realizan el servicio de vigilancia y la vigilancia comunitaria.

ARTICULO 12º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias en especial la Resolución No. 01053 del 2 de marzo de 2006 y la Resolución No. 05819 del 23 de noviembre de 2006.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C **28 MAY 2009**

Original firmado

Mayor General **OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO**
Director General

Elaboró IJ. LILIANA LOPEZ P. MECAL
Revisó: MY. JAIRO HUMBERTO PINZON H. MECAL
Revisó en asoció PLANE MECAL: IJ. JOSE OMAR ROJAS GUZMAN OFPLA DIPON
Revisó ST TATIANA ROJAS ROJAS OFPLA DIPON
Revisó: CR EDGAR SACHEZ MORALES OFPLA DIPON
100409
Archivo: DESOG OFPLA